



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO **(en extracto con los acuerdos)** **(celebrada el 20 de marzo de 2019)**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 10:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde

D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Elena García Lafuente
D^a Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. Humberto Bilbao Ogando
D. José A. Uriarte Mangado

Grupo Municipal Popular

D^a Ana B. Urrestarazu Rodríguez
D^a Guadalupe Liendo Hoz
D^a M^a Carmen Iglesias Medina

Grupo Municipal Más Castro

D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria

D^a Emilia María Aguirre Ventosa
D. Pedro María Fuste Iriarte
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D. Julián Revuelta Eguren

Grupo Municipal Socialista

D^a Susana Herrán Martín
D. Alejandro Fernández Álvarez
D. José Sámano Soler
D. Vicente Santamaría Guilarte

Actúa como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D. ^a Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Excusa su asistencia los Concejales D. Aitzol Zuazo Hernaiz y D. José M^a Liendo Cobo, del Grupo Municipal Popular.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

1.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019. INT/169/2019

1.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019. INT/169/2019

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 15 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta propuesta de acuerdo trae causa del informe emitido por el Interventor Municipal sobre el expediente del presupuesto general del Ayuntamiento, que lo hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes de esta disposición, que aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, disponiendo el citado artículo 213 que se ejercerán en las entidades locales con la extensión y efectos que se determinan en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, la de

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310BN

AYT/PLE/3/2019

20-03-19 12:23

sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En particular, considerando

- Que el presupuesto general integrado por el de la propia entidad, el de los organismos autónomos está equilibrado, observa el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y techo de deuda, en los términos en que expresa la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y los ingresos que se prevén liquidar durante el ejercicio para financiar aquellos; incorpora unas Bases de ejecución que sirven para adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la entidad local.

- Que el artículo 165 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que su contenido se atenderá al cumplimiento del objetivo de estabilidad y las bases de ejecución contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria, a la organización y circunstancias de la propia entidad.

- Que, en relación con el contenido de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria de sostenibilidad financiera, regla del gasto y techo de deuda, lo que implica la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme dispone la normativa europea.

- Que, de acuerdo con el contenido de la disposición trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, precepto con vigencia indefinida, resultando un ahorro neto positivo calculado en la forma que determina el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resultando así mismo que el volumen de deuda viva a 31 de diciembre es inferior al 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados, el Ayuntamiento puede concertar la nueva operación de crédito a largo plazo prevista para la financiación de inversiones, sin necesidad de disponer de autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Que los presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos han sido informados favorablemente por la Intervención Municipal

En consecuencia, se propone adoptar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro Urdiales para 2019, junto con sus anexos, integrado por el de la propia Entidad y el de sus Organismos Autónomos, La Residencia Municipal y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que asciende a 36.413.993,04 euros, en términos consolidados.

SEGUNDO. Autorizar a la Intervención Municipal para realizar las operaciones necesarias a fin de eliminar y evitar que del proceso de incorporación de los presupuestos prorrogados a los nuevos presupuestos resulten partidas con signo negativo, duplicidades o códigos distintos de la estructura de los presupuestos, prevista en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

TERCERO- Dar la publicidad que obliga el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo que aprobó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Este acuerdo se considerará definitivo sin más trámite, si al término del plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, no se presentasen.

Así sometido dicho punto a votación, los resultados han sido los siguientes:

VOTOS FAVORABLES: Eduardo Amor Gallastegui. D^a Virginia Losada García, D^a Elena García Lafuente (Castro Verde)

VOTOS DESFAVORABLES: D. Demetrio García Vegas (MASCABRO), D^{ña.} , D^{ña.} Ana Belén Urrestarazu Rodríguez (PP) y D. D^{ma} Carmen Iglesias Medina (PP). D^{ña.} Susana Herrán Martín (PSOE), D. José Samano Soler (PSOE)

ABSTENCION: D^{ña.} Emilia Aguirre Ventosa (PRC), Pedro María Fuste Iriarte (PRC)

En consecuencia, dado que se han obtenido 3 votos favorables, 5 votos desfavorables y 2 abstenciones se dictamina DESFAVORABLE la propuesta de acuerdo."

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0BN

AYT/PLE/3/2019

20-03-19 12:23

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 CastroVerde y 4 PRC), y 8 en contra (4 PSOE, 3 PP y 1 MásCastro), lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro Urdiales para 2019, junto con sus anexos, integrado por el de la propia Entidad y el de sus Organismos Autónomos, La Residencia Municipal y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que asciende a 36.413.993,04 euros, en términos consolidados.

SEGUNDO. Autorizar a la Intervención Municipal para realizar las operaciones necesarias a fin de eliminar y evitar que del proceso de incorporación de los presupuestos prorrogados a los nuevos presupuestos resulten partidas con signo negativo, duplicidades o códigos distintos de la estructura de los presupuestos, prevista en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

TERCERO. Dar la publicidad que obliga el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo que aprobó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Este acuerdo se considerará definitivo sin más trámite, si al término del plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, no se presentasen.

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 11 horas 44 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VBº